

DECRETO ALCALDICIO N° 1920

CHEPICA, 13 SEP 2019

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Solicitud Folio de Ingreso N° 09/1122, presentada el día 11 de Septiembre del presente año por el Club de Rodeo de Auquingo de la comuna de Chépica, mediante la cual solicita autorización para realizar **Amanzaduras**, el día 21 de Septiembre del 2019, la finalidad de esta actividad es recaudar fondos para arreglo de la medialuna.
- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 7 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto y final, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** al Club de Rodeo de Auquingo, para realizar **Amanzaduras**, el día sábado 21 de septiembre de 2019, con la finalidad de recaudar fondos para el arreglo de la medialuna del sector.
- 2.- **Prohíbese el expendio de todo tipo de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto.
- 3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**



WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal
Ministro de Fe



REBECA COFRE GALDERON
Alcalde

RCC/WDR/rbd.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.